



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

2019-932

Se acepta la REVOCATORIA al poder que otorgó la señora Anyy Paola Miranda Marín, a la estudiante de derecho Sandra Milena Acevedo Torres.

En consecuencia, se le reconoce personería amplia y suficiente a Manuela Velásquez Ruiz, identificada con la C.C. Nro. 1.037.671.916, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico "Libardo López" de la Universidad de Medellín, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.

JUEZ.